

**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-2022-005**

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y Musicales y aprobado por Andrey Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), señala lo siguiente: *JUSTIFICACION DE LA COMPRA: “(...) No hay stock de bodega. (...)”*
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y Musicales y aprobado por Andrey Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” concluye lo siguiente: *“(...) Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y Musicales y

aprobado por Andrey Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, se encuentra lo siguiente: “(...) 3. *JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN La Escuela de Artes Sonoras en la carreta de Producción Musical y Sonora, cuentas con asignaturas que necesitan instrumentos musicales y grabadoras de portátiles o de mano para el desarrollo técnico y creativo de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando al aprendizaje integral dentro de las aulas de clase, estudios de grabación, grabaciones de campo, salas y cabinas de la Universidad de las Artes. Los equipos de grabación portátil y de mano, aportan directamente a las asignaturas impartidas en los itinerarios de la carrera de Producción Musical; a. Producción Sonora para cine y Medios Audiovisuales b. Innovación y nuevos Medios. Siendo estas: \* Grabación de música y Sonido para cine y Medios Audiovisuales; \*Diseño de sonido; \* Herramientas de creación de Sonora y Multimedia; \*Entornos Sonoros Interactivos y; \* Laboratorio de Innovación y Nuevos Medios. La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la instrumentación y equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una práctica de contenidos, genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional. Por lo antes expuesto es indispensable la compra de instrumentos musicales y equipos para la Escuela de Artes Sonora. (...).”;*

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(...) No. 312 de 08 septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios) (...) No.313 de 08 de septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestario No. 82 00 000 001 531403 0901 001 0000 0000 Mobiliario (...); No. 314 de 08 de septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria 82 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...);

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-032-2022 de 09 de septiembre de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Melba Paola Macias Romero, ha señalado que para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 09 de septiembre de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Melba Paola Macias Romero, señaló: “(...) *luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP. Además, se deja constancia que el Código CPC 622420011 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” NO se encuentra en el listado de CPC restringido que mantiene actualizado el SERCOP (...)*”;

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EAS-2022-0185-M de fecha 12 de septiembre de 2022, el Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), Andrey Astaiza Vallejo, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la “*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS*”, signado con el código SIE-UA-018-2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 129 de su reglamento;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-018-2022, para la “*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS*”.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la “*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS*”, por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-018-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas

en el país, a que presenten sus ofertas para la “*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS*”.

**Artículo 4.-** Designar al Delegado Técnico, señor Darío Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de grabación y Aulas multimedia, con cedula de ciudadanía No. 0924832165, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días de septiembre de 2022.

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**